



— Rut Machuca Bastida con DNI 44784739J.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, 20 de noviembre de 2013. El Técnico de Fomento del Empleo, Rafael Blanco Naranjo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el servicio de fomento del empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de abril de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-0641-C1, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014081638)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, “STD 54 Don Benito, SL”, relativa al expediente PL-0641-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 64/2013, de 30 de abril, para el fomento de la contratación de parados de larga duración, en la Comunidad Autónoma y catalogada con el número de expediente: PL-0641-C1, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Anexo VII. Datos de los trabajadores contratados, debidamente cumplimentado. En su defecto informe de la vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social e informe original expedido por el Centro de Empleo del SEXPE, acreditativo de la condición de parado de larga duración de los trabajadores contratados.



2. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda a fecha de la realización de las contrataciones, de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad en Extremadura.
3. Copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastantado, nota simple del registro mercantil).
4. Copia compulsada del contrato o contratos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.

Nota: El Anexo VII remitido el 21/01/2014 carece de la firma del trabajador objeto de subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 4 de febrero de 2014. El Técnico de Fomento del Empleo, Fco. Manuel Fernández Leal".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el servicio de fomento del empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de abril de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-0673-C1, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014081639)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, "María Emilia de Figueredo Enríquez", relativa al expediente PL-0673-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente: